



Certificación por Cláusula Transitoria

Disciplina de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción (PLDA)

Consejo Técnico del Examen de Certificación por Disciplinas – IMCP

A todas las personas profesionales especializadas en la materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción:

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por medio del Consejo Técnico del Examen de Certificación por Disciplinas PLDA, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Técnico del Examen de Certificación en la Disciplina de PLDA,

CONVOCA

A las personas interesadas —sean asociadas o no al IMCP— que cuenten con trayectoria, experiencia y formación comprobable en las materias de **Prevención de Lavado de Dinero y/o Anticorrupción**, a participar en el **proceso de certificación mediante Cláusula Transitoria**, conforme a las siguientes:

Bases de participación

1. Sujetos elegibles:

- Personas profesionales que acrediten experiencia en la materia, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento Interno.



El aliado estratégico de México

- Pueden participar **asociados activos** del IMCP, así como **profesionistas no afiliados**, quienes deberán acudir al **Colegio de Contadores Públicos de su localidad** para ingresar su solicitud.

2. Plazo para presentar expediente:

- A partir de la **fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el viernes 8 (ocho) de agosto de 2025**, en días hábiles y dentro del horario de atención del Colegio Federado correspondiente.
- El horario exacto deberá ser consultado directamente en el Colegio donde se presente la documentación.

3. Requisitos de entrega:

- Presentar la **Solicitud formal de ingreso al proceso de Cláusula Transitoria**, debidamente requisitada y firmada. El formato incluye datos básicos de identificación, trayectoria profesional y experiencia en la materia.
- Entregar el expediente completo, conforme al listado de requisitos contenidos en el Reglamento Interno del Consejo Técnico del Examen en PLDA, pudiendo optar por dos modalidades: acreditar mediante **la actualización profesional** conforme a la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, o bien por las alternativas que pueden presentar en **evidencias complementarias**.
 - a) **Formación Profesional:**
 - i. Contar con título profesional de Contador Público, Licenciado en Derecho o carrera afín, con una antigüedad mínima de tres (3) años de haber sido expedido.
 - ii. Contar con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
 - b) **Experiencia Profesional:**
 - i. Acreditar experiencia profesional continua mínima de tres (3) años en actividades directamente relacionadas con la prevención de lavado de dinero y/o anticorrupción.
 - ii. En caso de contar con experiencia solo en una de las dos (2) materias, deberá acreditar actualización profesional formal en la otra materia durante el mismo periodo de los tres (3) años.



El aliado estratégico de México

c) Actualización Profesional:

- i. Acreditar el cumplimiento de al menos **60 horas de Desarrollo Profesional Continuo (DPC)** en total por los últimos tres (3) años en la materia correspondiente, ya sea PLD, anticorrupción o ambas, mediante constancias emitidas por federadas del IMCP, Colegios del notariado o que demuestren su desarrollo profesional continuo.

d) Prestigio Profesional:

- i. Contar con reconocimiento y prestigio profesional en el desempeño de sus funciones.

e) Evidencia Complementaria, en caso de no contar con las 60 horas de constancias emitidas conforme a la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP (se deberán presentar al menos dos (2) de las siguientes alternativas de cumplimiento):

- i. Ser autor o coautor de libros o manuales técnicos relacionados con PLD y/o anticorrupción.
- ii. Haber publicado al menos tres (3) artículos técnicos en revistas especializadas de circulación nacional durante los últimos tres (3) años inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Dichos artículos podrán haber sido publicados en cualquier momento dentro del periodo referido, sin que se requiera una distribución anual específica.
- iii. Presentar cartas de referencia emitidas por clientes o empleadores en hoja membretada, con RFC y firma autógrafa, que acrediten servicios prestados durante tres (3) años, en la materia de PLD y/o anticorrupción, estos servicios deben haberse prestado entre los años del 2020 a la fecha de la convocatoria.
- iv. Haber impartido 60 horas o recibido 80 horas de cátedra que contenga PLD y/o anticorrupción en una institución educativa pública o privada, durante los últimos tres (3) años o instrucción impartida o recibida, por el mismo criterio del número de horas antes mencionado y durante el mismo periodo en especialidades, diplomados, ponencias en foros, seminarios, cursos u otros de naturaleza análoga, teniendo en consideración que, en el caso de instrucción impartida, si un mismo curso se impartió más de una vez durante el mismo año, solo se tomará en consideración la primera vez.
- v. Participación comprobable en investigaciones en las materias PLD y/o anticorrupción, entendiéndose por ésta, colaboración en la elaboración de materiales o publicaciones de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero, Anticorrupción o análoga, del Instituto o Colegio Profesional, Organización Especializada o Entidad Gubernamental en la que haya colaborado durante tres (3) años.

f) Documentación adicional:

- i. Currículum vitae actualizado, preferentemente en hoja membretada, especificando cargos y periodos, así como la experiencia específica en PLD y/o anticorrupción.



El aliado estratégico de México

4. Proceso de evaluación y dictamen

- Cada expediente será revisado por el **Órgano Revisor de la Cláusula Transitoria (ORCT)** integrado por miembros del Colegio Federado correspondiente.
- El dictamen será notificado al solicitante y al IMCP. En caso de resultar **no favorable**, el interesado podrá ejercer su derecho de réplica enviando un correo a certificación.plda@imcp.org.mx con atención a la **Junta Evaluadora Nacional**, la cual emitirá un dictamen definitivo e inapelable.

5. Privacidad y manejo de datos

- Los expedientes serán tratados con absoluta confidencialidad conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y al Aviso de Privacidad del IMCP.

6. Autorización y pago del certificado

- Solo las personas que obtengan un dictamen favorable, ya sea por parte del Órgano Revisor de la Cláusula Transitoria (ORCT) o de la Junta Evaluadora Nacional, recibirán por correo electrónico oficial la autorización para realizar el pago correspondiente. Los precios establecidos para la certificación por cláusula transitoria son los siguientes:

Asociados al IMCP: \$20,000.00

No asociados: \$25,000.00 (IVA incluido)

- La emisión del certificado digital con vigencia de 4 años procederá únicamente después de realizar el pago en tiempo y forma, el certificado impreso se entregará en una etapa posterior.

Para más información puede mandar un correo a certificacion.plda@imcp.org.mx

Ciudad de México, 4 de julio de 2025

**CONSEJO TÉCNICO DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN POR DISCIPLINAS
DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN**